

**Aviso N° 387**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades Reglamentarias, resolvió que a partir del próximo 1° de julio de 2004 no regirán los límites en las oscilaciones de precios para la posición Entrega Inmediata.

Buenos Aires, 17 de junio de 2004

Alfredo F. Pereyra  
Gerente